



**MARIA DEL MARTIN CURTO, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA**

**CERTIFICO:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP) y más concretamente en su art. 157 así como en el art. 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), respecto a la calificación previa a realizar por la Mesa de Contratación, presentada en tiempo y forma por los licitadores para tomar parte en el procedimiento para la contratación, **mediante procedimiento abierto varios criterios de adjudicación del Servicio de seguimiento y coordinación del Plan de Empleo Forestal**, documentación consistente, conforme la cláusula 10ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige en este procedimiento, redactada la misma en consonancia con el contenido del art 140 del primero de los ya citados textos legales, **del suministro de equipos complementarios de excarcelación con destino al Servicio de extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de Salamanca (SPEIS)**

Que se han presentado en tiempo y forma para esta contratación UNA única proposición suscrita por la empresa que responde a la denominación social de: ESTUDIOS Y TRABAJOS FORESTALES, S.L. (ESTRAFO).

Y una vez efectuada la pertinente comprobación de la misma por la Mesa de Contratación, se hace constata que la documentación administrativa presentada por dichas empresas y una vez efectuada la pertinente comprobación de la misma por la Mesa de Contratación, es la exigida en la citada Cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el concurso de referencia .

Y para que así conste y surta los oportunos efectos a tenor de lo dispuesto en el art. 81,1 del R.G.L.C.A.P. expido la presente Certificación, en Salamanca, a doce de agosto de 2019.

  
Fdo: María del Mar Martín Curto